
Presidencia: Kazajstán**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO PERMANENTE
(826ª sesión plenaria)**

1. Fecha: Martes 3 de agosto de 2010

Apertura: 15.10 horas

Clausura: 15.50 horas

2. Presidente: Embajador K. Abdrakhmanov

Antes de pasar al orden del día, el Presidente comunicó al Consejo Permanente que el Presidente en Ejercicio había anunciado, por carta de fecha 3 de agosto de 2010 (véase el anexo del presente diario), la adopción, mediante un procedimiento de consenso tácito, de la decisión del Consejo Ministerial relativa a las fechas y al lugar de la próxima Cumbre de la OSCE y de la Conferencia de Examen de la OSCE (véase MC.DEC/3/10, cuyo texto se adjunta al presente diario).

Bélgica-Unión Europea (con la conformidad de Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Islandia y Turquía, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, países candidatos potenciales que forman parte del Proceso de Asociación y Estabilización; de Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Moldova) (PC.DEL/849/10), Turquía, Federación de Rusia, Presidente

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA AL PRESUPUESTO
SUPLEMENTARIO PARA EL CENTRO DE LA
OSCE EN BISHKEK

Presidente

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 954 (PC.DEC/954) relativa al presupuesto suplementario para el Centro de la OSCE en Bishkek. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Belarús (declaración interpretativa, véase el texto agregado de la decisión),
Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Presidente, Kirguistán

Punto 2 del orden del día: EXAMEN DE CUESTIONES DE ACTUALIDAD

No hubo intervenciones

Punto 3 del orden del día: OTROS ASUNTOS

No hubo intervenciones

4. Próxima sesión:

Jueves 2 de septiembre de 2010, a las 10.00 horas, en la Neuer Saal



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.JOUR/826
3 August 2010
Annex

SPANISH
Original: ENGLISH

826ª sesión plenaria
Diario CP N° 826, punto 2

CARTA DEL PRESIDENTE EN EJERCICIO

Ministro de Asuntos Exteriores de Kazajstán
y Presidente en Ejercicio de la OSCE,
Kanat Saudabayev

Astana, 3 de agosto de 2010

Estimado colega:

En mi calidad de Presidente en Ejercicio de la OSCE, tengo el honor de comunicarle que no se ha roto el plazo de silencio asignado al consenso tácito sobre el proyecto de decisión del Consejo Ministerial relativa a las fechas y al lugar de la próxima Cumbre de la OSCE y de la Conferencia de Examen de la OSCE (MC.DD/3/10 Rev1), que expiraba el 3 de agosto de 2010 a las 12.00 horas (hora centroeuropea).

Esta decisión será por tanto efectiva a partir de hoy y se adjuntará al Diario de la Decimoctava Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE y al Diario de la próxima sesión del Consejo Permanente, de 3 de agosto de 2010.

Se invita a los Estados participantes que tengan la intención de ejercer su derecho a hacer constar una declaración interpretativa o una reserva oficial con arreglo a lo dispuesto en el párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE, a que lo hagan a través de sus delegaciones ante la OSCE en la sesión del Consejo Permanente mencionada anteriormente.

Le saluda atentamente,

Kanat Saudabayev

A los Ministros de Asuntos Exteriores
de los Estados participantes de la OSCE



DECISIÓN N° 3/10
FECHAS Y LUGAR DE LA PRÓXIMA CUMBRE DE LA OSCE
Y DE LA CONFERENCIA DE EXAMEN DE LA OSCE

El Consejo Ministerial,

Recordando la Declaración Ministerial sobre el Proceso de Corfú de la OSCE (MC.DOC/1/09/Corr.1), de 2 de diciembre de 2009, y la Decisión del Consejo Ministerial relativa a la fecha y el lugar de la próxima Reunión del Consejo Ministerial (MC.DEC/14/09), de 2 de diciembre de 2009,

Recordando que en la Cumbre de Budapest de 1994 se decidió que la reunión de examen anterior a cada Cumbre tendría lugar en Viena, y teniendo en cuenta la práctica por la que ciertas partes de la Conferencia de Examen de 1999 se celebraron en otros lugares,

De conformidad con el Reglamento de la OSCE (MC.DOC/1/06), y recordando la Decisión N° 476 del Consejo Permanente relativa a las modalidades de las reuniones de la OSCE sobre cuestiones de la dimensión humana,

Teniendo en cuenta Decisión N° 932 del Consejo Permanente relativa a las fechas de la Reunión de Aplicación sobre cuestiones de la Dimensión Humana 2010 (RADH) y la Decisión N° 933 del Consejo Permanente relativa a los temas para la segunda parte de la RADH 2010,

Observando que en 2010 ya se han celebrado la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad, la Reunión Anual de Evaluación de la Aplicación, y el Foro Económico y Medioambiental,

Decide que:

1. La próxima Cumbre de la OSCE tenga lugar en Astana el 1 y 2 de diciembre de 2010;
2. La Decimoctava Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE se celebre en 2011;
3. La Conferencia de Examen anterior a la próxima Cumbre de la OSCE conste de tres partes, distribuyendo las sesiones de trabajo entre las diversas dimensiones como se indica a continuación:

- a) La primera parte se celebrará en Varsovia del 30 de septiembre al 8 de octubre de 2010;
- b) La segunda parte se celebrará en Viena del 18 al 26 de octubre de 2010, y se centrará i) en la totalidad de los compromisos de la OSCE en la dimensión político-militar, ii) en la totalidad de los compromisos de la OSCE en la dimensión económica y medioambiental, y iii) en las estructuras y actividades de la OSCE; y se organizará en sesiones de trabajo paralelas;
- c) La tercera parte se celebrará en Astana del 26 al 28 de noviembre de 2010;

Las partes de la Conferencia de Examen de Varsovia y Astana se centrarán en la totalidad de los compromisos de la OSCE en la dimensión humana, incluidos los temas escogidos en PC.DEC/933, y se organizarán en sesiones de trabajo consecutivas. Las modalidades de las RADH anuales, tal y como se establecen en PC.DEC/476, serán aplicables, *mutatis mutandis*, a las partes de la Conferencia de Examen dedicadas a la dimensión humana. Se suspenderá la celebración de la RADH 2010.

4. El Consejo Permanente adopte decisiones relativas a las siguientes cuestiones:
 - Orden del día, marco de organización, calendario y otras modalidades de la Cumbre de la OSCE 2010 en Astana;
 - Orden del día, marco de organización, calendario y otras modalidades de la Conferencia de Examen de la OSCE 2010;
 - Presupuesto para la Cumbre y la Conferencia de Examen de 2010.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.DEC/954
3 August 2010

SPANISH
Original: ENGLISH

826ª sesión plenaria

Diario CP N° 826, punto 1 del orden del día

**DECISIÓN N° 954
PRESUPUESTO SUPLEMENTARIO PARA EL
CENTRO DE LA OSCE EN BISHKEK**

El Consejo Permanente,

Recordando sus Decisiones N° 939, de 29 de abril de 2010, y N° 948, de 22 de julio de 2010, relativas a la autorización de gastos para el Centro de la OSCE en Bishkek, y recordando también su declaración relativa a la situación en Kirguistán (PC.DOC/1/10, de 15 de junio de 2010), así como la Decisión N° 947, de 22 de julio de 2010, relativa al Equipo Asesor de la OSCE sobre cuestiones policiales,

Tomando nota de la propuesta de presupuesto suplementario para 2010 del Centro de la OSCE en Bishkek (PC.ACMF/36/10/Rev.1),

Aprueba los recursos financieros para el Centro de la OSCE en Bishkek según figuran en el documento con la signatura PC.ACMF/36/10/Rev.1;

Conviene en que la financiación se efectúe con cargo al superávit de caja de 2008 correspondiente a las operaciones sobre el terreno;

Conviene en que la utilización de fondos procedentes del superávit de caja no deberá sentar un precedente;

Encomienda a la Secretaría que en la propuesta de Presupuesto Unificado para 2011 incluya para su consulta tanto el Presupuesto Unificado aprobado para 2010, como las cifras correspondientes a cada uno de los Presupuestos Suplementarios para 2010.

PC.DEC/954
3 August 2010
Attachment

SPANISH
Original: RUSSIAN

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Belarús:

“En relación con la adopción de la Decisión del Consejo Permanente relativa al presupuesto suplementario para el Centro de la OSCE en Bishkek, nuestra Delegación quisiera hacer la siguiente declaración interpretativa.

‘Al sumarse al consenso sobre la Decisión del Consejo Permanente relativa a la adopción del presupuesto suplementario del Centro de la OSCE en Bishkek para la financiación parcial de las actividades del Equipo Asesor de la OSCE sobre cuestiones policiales en Kirguistán, la Delegación de la República de Belarús se basa en el entendimiento de que todos los gastos restantes relacionados con el establecimiento y la labor del Equipo Asesor de la OSCE sobre cuestiones policiales serán financiados con fondos extrapresupuestarios.

En caso de que se prorrogue el mandato del Equipo Asesor de la OSCE sobre cuestiones policiales en Kirguistán una vez expirado el período inicial de cuatro meses, la financiación de las actividades de dicho Grupo mediante recursos presupuestarios de la OSCE para el año 2011 sólo será posible con fondos que no excedan los recursos asignados en 2010 para tales fines dentro del marco del presupuesto unificado de la OSCE.

Solicito que la presente declaración interpretativa se adjunte al diario de la sesión de hoy.”